Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Radicación	41001-31-10-001-2020-00021-00
Demandante	JUAN CARLOS GAMBOA PEÑA
Demandados	INGRID LORENA CHACÓN CRUZ
Actuación	Auto corre traslado prueba de ADN/Sustanciación S.O.

Neiva, Cinco (05) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

Previo a continuar con el trámite del presente asunto, como lo dispone el numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso, el Despacho corre traslado de la prueba de marcadores genéticos de ADN que reposa en el proceso, el cual se adjunta al presente proveído, para que las partes se pronuncien de conformidad con la norma en cita.

De igual manera, conforme el resultado que arrojó la prueba genética allegada por el vinculado, y lo previsto en el Artículo 6 de la ley 1060 de 2006, el Despacho dispone requerir a la señora INGRID LORENA CHACÓN CRUZ para que se sirva informar, si a bien lo tiene, quien es el presunto padre de su menor hijo, indicando nombre completo, la dirección física o electrónica de notificación de dicha persona, en caso que tenga conocimiento, para lo cual el Despacho le concede el término de tres (03) días.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza

INFORME PERICIAL - ADN 2101001361

Informes Periciales - ADN Menores <periciales.adnmenores@medicinalegal.gov.co>

Mar 2/11/2021 8:13 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Señores
Juzgado de Familia

Se hace envío de informe pericial mencionado en el asunto.

Favor confirmar recibido.

Cordialmente.

--
CAMILO CASAS
Apoyo Administrativo
Grupo Nacional de Genética -Contrato ICBF
57 (1) 4069944 ext 1353,1306
Calle 7A No.12A-51, Bogotá, Colombia
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

NOTA : Este correo es usado exclusivamente para el envío de Resultados, por favor no enviar solicitudes.

"Cero papel ... nuestro compromiso es con el Planeta"

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME PERICIAL-ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN

CIUDAD Y FECHA	BOGOTÁ D.C. 2021-10-24
AUTORIDAD DESTINATARIA Y/O AUTORIDAD SOLICITANTE	Solicitante: Dr(a).DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO JUEZ JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA NEIVA CARRERA 4 NO. 6 - 99 OFICINA 203 PALACIO DE JUSTICIA NEIVA,HUILA
IDENTIFICACION Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	PROCESO 20200002100 DE 2021/08/26.
SOLICITUD/MOTIVO	IMPUGNACION DE PATERNIDAD

ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS

PRESUNTO PADRE 1 -JUAN CARLOS GAMBOA PEÑA-CC.79265486

1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2101001361PP106 - Registrada el: 2021/09/15 .

MADRE 1 -YNGRID LORENA CHACON CRUZ-CC.1079176494

1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2101001361M104 - Registrada el: 2021/09/15 .

HIJO(A) 1 -JUAN JOSE GAMBOA CHACON-TI.1075792189

1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2101001361H102 - Registrada el: 2021/09/15 .

Fecha de radicación en el laboratorio	2021-09-15
Periodo de Análisis: 2021-10-12 a 2021-10-24	

A. HALLAZGOS

1.1 Marcadores Biparentales

Sistema Genetico	PRESUNTO PADRE 1	MADRE 1	HIJO(A) 1	AOP HIJO(A) 1
	JUAN CARLOS GAMBOA PEÑA	YNGRID LORENA CHACON CRUZ	JUAN JOSE GAMBOA CHACON	
D8S1179	12,16	10,14	14	14
D21S11	30,31	28,32.2	28,30	30
D7S820	10,11	10,11	10,12	12
CSF1PO	10,11	10,13	10	10
D3S1358	18	14,19	17,19	17
TH01	7	6,9.3	6,9	9
D13S317	10,11	9,12	9,12	9 o 12
D16S539	9,11	11,12	10,11	10
D18S51	14	17	16,17	16
FGA	19,23	25,26	25	25
vWA	15,17	18	18	18
TPOX	11	8,9	8	8
D5S818	10,12	11,12	10,11	10
D2S1338	18,20	17,24	17,23	23
D19S433	15,15.2	14.2,15	13,15	13
Penta_D	9	12	9,12	9
Penta_E	12,18	5,17	5,11	11
D10S1248	14,15	13,15	13,14	14
D12S391	19,20	18,20	19,20	19
D1S1656	14,16.3	11,16.3	16.3	16.3
D2S441	14,15	11	10,11	10
D22S1045	15,16	15,16	15,16	15 o 16
AMELOGENINA	X,Y	X	X,Y	------

1. N.D: No determinado (no se obtiene perfil o no fue reproducible o no hay información disponible, no se analizó).

B. INTERPRETACION

En la tabla de hallazgos se presentan las combinaciones de alelos que constituyen el perfil de ADN para cada individuo estudiado. Se observa que JUAN CARLOS GAMBOA PEÑA no posee todos los alelos obligados paternos (AOP) que debería tener el padre biológico del (la) menor JUAN JOSE en CATORCE (14) de los sistemas genéticos analizados: D8S1179, D7S820, D3S1358, TH01, D13S317, D16S539, D2S1338, D19S433, vWA, TPOX, D18S51, FGA, Penta_E y D2S441.

C. CONCLUSIONES

1. JUAN CARLOS GAMBOA PEÑA queda excluido como padre biológico del (la) menor JUAN JOSE.

D. OBSERVACIONES

Los remanentes de las muestras analizadas quedan almacenados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a disposición de la autoridad.

Los resultados solo están relacionados con las muestras analizadas, tal como se reciben.

En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 10-LAB-010, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y con Certificación emitido por SGS Colombia S.A, bajo la norma NTC-ISO-9001:2015 con Certificado No. CO 15/6256 de 2021-06-10.

E. REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES

Se recibió formatos de Autorización para Toma de Muestras firmado y con huella dactilar, fotocopia(s) del(los) documento(s) de identidad, registro de huellas dactilares de los dedos índice y pulgar derechos y fotografía de los comparecientes. La toma de muestra del (la) menor JUAN JOSE GAMBOA CHACON fue autorizado por la señora YNGRID LORENA CHACON CRUZ en calidad de Madre del (la) menor de quien se recibió documento de identidad.

F. METODOLOGIA

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

1. PURIFICACION DE ADN A PARTIR DE TARJETAS FTA :

El ADN atrapado en la matriz de la tarjeta FTA, se purifica y se limpia de inhibidores de PCR. Códigos DG-M-PET-026-V7.

2. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES Y UNIPARENTALES:

Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V5.

3. SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN:

Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes. Los fragmentos de ADN se analizaron con el programa "Sequencing Analysis ®Software" y se realizó la asignación alélica usando el programa "GeneMapper ®Software". Códigos DG-M-I-017-V06, DG-M-I-043-V04 y DG-M-I-035-V05.

4. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS:

Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial. Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V09), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos.

El resultado excluyente fue confirmado repitiendo el proceso desde la extracción de ADN, de acuerdo al instructivo DG-M-I-035-V5.

Instrumentos empleados: Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son

sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021-V013, DG-A-I-031-V05, DG-M-I-072-V05, DG-M -I-099-V03, DG-M-I-017-V06 y DG-A-I-046-V02).

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

G. ANEXOS

No aplica

La(s) muestra(s) analizadas han permanecido bajo permanente custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Grupo de Genética Forense, desde su recepción, o desde su recolección (si es el caso).

Atentamente,

SANDRA PATRICIA SABOGAL RODRIGUEZ
PROFESIONAL DE ANALISIS PERICIAL
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF
Subdirección de Servicios Forenses

VoBo. Revisado:

Para tramitar cualquier aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial en el instituto (extremo superior derecho del primer folio del informe pericial).

FIN DEL INFORME PERICIAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE
Convenio INMLyCF-ICBF

Número DNA: 2101001361

Costos proceso de filiación

Tipo de caso: SIMPLE
Fecha Toma de muestra: 2021/09/15 NEIVA
Autoridad: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA NEIVA
Ubicación Autoridad: NEIVA - HUILA
Dirección Autoridad: CARRERA 4 NO. 6 - 99 OFICINA 203 PALACIO DE JUSTICIA
Funcionario: DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Muestras procesadas

Código	Nombres y apellidos	Parentesco	Muestra	Valor
2101001361-H01	JUAN JOSE GAMBOA CHACON	HIJO(A)	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	254,000
2101001361-M01	YNGRID LORENA CHACON CRUZ	MADRE	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	254,000
2101001361-PP01	JUAN CARLOS GAMBOA PEÑA	PRESUNTO PADRE	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	254,000

Valor total muestras analizadas: $ 762,000

Conmutadores 4069944 , 4069944 Ext.1307,1305,1353 Fax. 2334953
Calle 7 no 12-61 Bogotá, D.C. Colombia. genetica@medicinalegal.gov.co